

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NKM/CMD

8064 104 359
8176-
8323

MAT: Donación de Computadores a la Municipalidad de Futrono.

SECCIÓN 1ª N° 1998

LAS CONDES, 11 JUN 2025

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. El Acuerdo N° 114/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de junio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 93, del 12 de enero de 2017, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Futrono, de fecha 04 de enero de 2017;
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada;
5. El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
6. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
8. DFL N° 789 del 12 de diciembre de 1978, que fija las Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Las Condes ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Futrono, de fecha 04 de enero de 2017, el que, en su Cláusula Séptima, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Futrono, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que se den de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad;
2. Lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978 que Fija Normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales, en que se señala que: "Se aplicará a las donaciones de los bienes muebles que se efectúan en favor de las Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 10°";
3. La Providencia N° 2831, de fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual el Sr. Alcalde de Futrono, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes mediante la donación de mobiliario y equipamiento computacional;
4. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de junio de 2025, ha aprobado por unanimidad, efectuar la donación de mobiliario a la Municipalidad de Futrono, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia antes mencionada.

DECRETO:

1. **DÁSE DE BAJA** del Inventario Municipal, los siguientes bienes:

N°	N° DE SERIE EQUIPO	N° INVENTARIO EQUIPO	SERIE TECLADO	N° INVENTARIO TECLADO	SERIE MOUSE	N° INVENTARIO MOUSE
1	S10007KP	01059010712	603333	01059007774	11710GA	01063006321
2	S10007ET	01059010742	7246252	01059011089	11713MJ	01063006260
3	S10007HG	01059010700	806A1TDM	01059012426	44B1691	01063003300
4	S10007K8	01059010669	2781744	01059009185	4407078	01063003068
5	S1H03QUK	01059011327	13KA9X3	01059014212	11710FM	01063006304



M
M

2. **APRUÉBASE**, a través de donación, a la Municipalidad de Futrono, el mobiliario detallado en el numeral anterior, de acuerdo al convenio de colaboración celebrado entre ambos Municipios.
3. La presente donación no irrogará gastos a nuestro Municipio, entendiéndose que será la donataria, quien se encargará del costo del traslado de los bienes objeto de la presente donación.
4. La presente donación, será publicada en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad y, se hará efectiva una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio.
5. Hágase entrega de los mencionados bienes al Municipio de Futrono mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Municipalidad de Futrono
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Transparencia Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Bodega Municipal
- Convenios con otros Municipios

